



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0190 - 2021-MDC/A

Cachachi, 19 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

Con, INFORME DE RESIDENTE DE OBRA N° 03-2021-CLCT/CC, de fecha 01 de octubre del 2021, emitido por Ing. C. Leoncio Castañeda Torres, Residente de Obra - CONSORCIO CACHACHI, CARTA N° 008-2021-CONSORCIO CACHACHI, de fecha 02 de octubre del 2021, emitido por Hortensia Marceliano de la Cruz, Representante Legal CONSORCIO CACHACHI, INFORME N° 02-2021-RRTV/JEFE DE SUPERVISIÓN, de fecha 04 de octubre del 2021, emitido por el Ing. Richard Rene Tolentino Vejarano, Jefe de Supervisión de Obra, Carta N° 06-2021-TOLG/CACHACHI, de fecha 04 de octubre del 2021, emitido por el Tomas Orlando Luna Guerrero, INFORME N° 104-2021-MDC/UEYP/GRB, de fecha 14 de octubre del 2021, emitido por Ing. Geovani Romero Benites, Responsable de la Unidad de Estudios y Proyectos, INFORME N° 0432-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 14 de octubre del 2021, emitido por el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, Mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 10 del RESIDENTE de fecha 17/07/2021, precisa que: (...) a las 10:00 a.m. las autoridades y población realizan una asamblea, solicitando la participación de la residencia, en lo cual manifiestan su disconformidad con relación a la construcción del muro de contención entre la I.E. 82867 y la I.E. Inicial, debido a que éste tendrá una altura de 4.50 m. y además irá sobre él una pared de ladrillo que conforma el cerco perimétrico de 2.50 m. de altura.

Su posición se debe a que para el lado del jardín la altura total será de 7 metros en promedio (...) y asumirán medidas de fuerza para que la Municipalidad Distrital de Cachachi, opte por disminuir su altura, asimismo, tampoco están de acuerdo en realizar el corte masivo de todo el terreno a intervenir, buscando uniformizar el nivel del mismo, debido a que al costado izquierdo (oeste) tendrá un talud con la misma altura (...) En tal sentido, se solicita a la supervisión, realizar la consulta a la Entidad a fin de evitar conflictos sociales con la comunidad de Cochas.

Que, Según Asiento N° 14 de Supervisor, de fecha 17 de julio del 2021, precisa (...) siendo las 10:00 a.m. se realiza una asamblea general tocándose los puntos indicados por el Residente en el asiento N° 13.

Se recomienda al residente, evaluar la viabilidad de lo que plantea la población, a fin de no generar posibles conflictos sociales.

CONSORCIO CACHACHI

Hortensia Marceliano de la Cruz
N° 1-578272
REPRESENTANTE COMUN

recibido 20 octubre 2021
3pm.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, Mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 15 del RESIDENTE de fecha 17/07/2021, precisa: ante la oposición de la comunidad para la construcción del muro de contención de acuerdo a lo especificado en el expediente técnico, solicitando las consultas para su modificación.

Se solicita a la Supervisión incluir las siguientes consultas: teniendo la autorización de los colindantes, especialmente el lado posterior (norte) para realizar el corte del terreno y evitar el talud, se plantea reubicar el módulo de aulas de 2 niveles a esta zona, logrando así, mejorar la iluminación y ventilación ya que no colindará con un muro de contención; y el módulo de cocina-comedor se ubicaría en su lugar, favoreciendo el inmediato acceso del exterior con productos de pan llevar y cocción, además de la cómoda evacuación de productos de desechos. Al cambiar el módulo de 2 niveles se ampliará el área de circulación del ingreso y considerando que el área de recreación está a derecha de la I.E. ya no requerirá realizar el relleno que se indica y en su lugar se puede aprovechar el desnivel del terreno, generar graderías a la losa deportiva que su plano original no considera, brindando mayor comodidad a sus espectadores y los deportistas cuando existan actividades deportivas.

Esta reubicación de sustenta en que toda el área de la I.E. tiene un suelo con la misma capacidad portante y se mantendría sus mismas características de diseño.

En consideración a esta reubicación mejorará la funcionabilidad, circulación y comodidad a la población estudiantil además de generar menores volúmenes de corte, se solicita la suspensión de ejecución de obra, esta modificación generará un adicional-deductivo vinculante de ser aprobado.

Que, el Representante de la SUPERVISIÓN, Ing. Tomás O. Luna Guerrero, mediante Carta N° 006-2021-TOLG/CACHACHI, con fecha de registro en mesa de partes el día 24/07/2021, **remite expediente de adicional-deductivo vinculante N° 01**, adjuntando, además, INFORME N° 01-2021-RRTV/JEFEDESUPERVISIÓN, suscrito por el Ing. Richard Rene Tolentino Vejarano, mediante el cual, de acuerdo al ítem VII, **CONCLUYE: El adicional-deductivo vinculante N° 01 es viable** puesto que se encuentra debidamente sustentado y mejora lo propuesto en el expediente técnico (...).

Que, con fecha 19/07/2021 y Registro de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Cachachi N° 02265, el Supervisor de Obra mediante INFORME N° 002-2021-MDC-SO/HACC, **ratifica** a la Entidad la necesidad de ejecutar una prestación adicional de Obra, precisando textualmente: LA SUPERVISIÓN RATIFICA LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL EXPEDIENTE DE ADICIONAL-DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 Y SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE A SU ELABORACIÓN, comunicando al Contratista que deberá presentar el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA, dentro de los plazos establecidos en la Ley y Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y, de corresponder, con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante CARTA N° 006-2021-TOLG/CACHACHI, de fecha 04/10/2021 y Registro de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Cachachi, N° 03089, previo levantamiento de observaciones la Supervisión de Obra emiten APROBACIÓN Y OPINIÓN FAVORABLE del Expediente Adicional-Deductivo de Obra N° 01;

Que, a través de INFORME N° 104-2021-MDC/UEYP/GRB del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos y con visto bueno de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDC, donde emiten Opinión Favorable de la Prestación Adicional-Deductivo de Obra N° 01;

Que, con INFORME N° 0432-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 14 de octubre del 2021, emitido por el Ingeniero Anner Moreno Adrianzén, Gerente de Infraestructura donde informa que visto el INFORME N° 002-2021-RRTV/JEFE DE SUPERVISIÓN del SUPERVISOR DE OBRA Ingeniero





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



RICHARD RENÉ TOLENTINO VEJARANO donde EMITE OPINIÓN FAVORABLE sobre la procedencia de la prestación Adicional de Obra N° 01, Deductivo de Obra N° 01, por ser necesario para cumplir con el alcance del contrato, la calidad de la obra y prestar un buen servicio a la comunidad beneficiaria; además visto el INFORME N° 104-2021-MDC/UEYP/GRB del Jefe (e) de la Unidad de Ejecución de Obras de la MDC, dónde emiten Opinión Favorable de la Prestación Adicional de Obra N° 01, Deductivo de Obra N° 01; por lo que se sugiere seguir con el trámite correspondiente;

Que, el adicional de Obra N° 01, según cronograma de ejecución, se ha previsto un Plazo de Ejecución de 120 días Calendarios que deberá ser ejecutado dentro de su plazo contractual vigente y su presupuesto es como se detalla:

• Ejecución Adicional de Obra N° 01

CUADRO N° 01

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	S/ 424,219.00
GASTOS GENERALES	S/ 42,421.90
UTILIDAD	S/ 21,210.95
SUB TOTAL	S/ 487,851.85
IGV (18.00%)	S/ 87,813.33
TOTAL, EJECUCIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 575,665.18
QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 18/100 SOLES.	

• Deductivo de Obra N° 01

CUADRO N° 02

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	S/ -(433,731.04)
GASTOS GENERALES	S/ -(43,373.10)
UTILIDAD	S/ -(21,686.55)
SUB TOTAL	S/ -(498,790.69)
IGV (18.00%)	S/ -(89,782.32)
TOTAL, DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	S/ -588,573.01
QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 01/100 SOLES	

INCIDENCIA DEL ADICIONAL / DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

CUADRO N° 03

% Incidencia	-0.39%
--------------	--------

RESUMEN TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL / DEDUCTIVO DE OBRA N° 01



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



CUADRO N° 04

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL	IGV	MONTO TOTAL
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 487,851.85	S/ 87,813.33	S/ 575,665.18
PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	-S/ (489,790.69)	-S/ (89,782.32)	-S/ (588,573.01)
PRESUPUESTO ADICIONAL / DEDUCTIVO DE OBRA N° 01			-S/ (12,907.83)
PORCENTAJE DE INCIDENCIA			-0.39%

Que, según el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que:

El Artículo 90.- prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

90.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

90.2 La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

(...)

90.4 El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

(...)

90.6 En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

(...)

90.12 En los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los montos asignados en el valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

(...)

90.14 El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

90.15 Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

90.16 Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, lo sostenido por el Residente y el Supervisor en el expediente en mención, la realización del ADICIONAL/DEDUCTIVO DE OBRA N°01 de la INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI): "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 82867 EN EL CASERÍO DE COCHAS, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2500792 y Código INFOBRAS N° 138929, resulta indispensable y necesario para dar cumplimiento a la meta prevista en la obra principal, pues, el presupuesto Adicional de Obra N° 01 asciende a S/. 575,665.18 (Quinientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco con 18/100 soles) que representa el 17.48% en referencia al contrato de ejecución de obra principal; por otro lado, el monto del Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 asciende a S/. 588,573.01 (Quinientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y tres con 01/100 soles) que representa el 17.87% en referencia al contrato de ejecución de obra principal. Esto representa un presupuesto Deductivo Neto de S/. 12,907.83 (Doce mil novecientos siete con 83/100 soles), representando una variación del -0.39%.

Que, con OPINIÓN LEGAL N° 124-2021/OAJ, de fecha 19 de octubre del 2021, emitido por el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de asesoría Jurídica donde da **OPINIÓN FAVORABLE** sobre la procedencia del **ADICIONAL DE OBRA N° 01- DEDUCTIVO DE LA OBRA N° 01 de la INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI): "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 82867 EN EL CASERÍO DE COCHAS, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2500792 y Código INFOBRAS N° 138929, pues dicha prestación Adicional / Deductivo de obra N° 01 es menor al 15% del monto del contrato original, esto es, restándole el presupuesto deductivo el Adicional / Deductivo de obra N° 01 es de S/ -12,907.83 (Doce mil novecientos siete con 83/100 soles) con un porcentaje de incidencia de -0.39% y un plazo de ejecución de 120 días calendario;**

Que, procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra, cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del sistema nacional de presupuesto público, y con la resolución del titular de la municipalidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en circunstancias en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el 15% del monto del contrato original.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **ADICIONAL DE OBRA N° 01- DEDUCTIVO DE LA OBRA N° 01 de la INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI): "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 82867 EN EL CASERÍO DE COCHAS, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2500792 y Código INFOBRAS N° 138929, pues dicha prestación Adicional / Deductivo de obra N° 01 es menor al 15% del monto del contrato original, esto es, restándole el presupuesto deductivo el Adicional / Deductivo de obra N° 01 es de S/ 12,907.83 (Doce mil novecientos siete con 83/100 soles) con un porcentaje de incidencia de -0.39% y un plazo de ejecución de 120 días calendario;**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, el fiel cumplimiento de los dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución de alcaldía a Gerencia Municipal, Supervisor de la Obra, Representante Común CONSORCIO CACHACHI, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE